CONVENIO MARCO DE APOYO Y COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO Y EL ESTUDIO JURIDICO "GARAY SOTO ABOGADOS" HUANUCO

Conste por el presente documento CONVENIO MARCO DE APOYO Y COLABORACION INSTITUCIONAL, que celebran de una parte LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO, debidamente representada por su Rector Doctor José Antonio Beraún Barrantes, identificado con DNI N°22404169, con domicilio legal en el Jr. Progreso N° 650 de la ciudad de Huánuco, a quien en delante de le denominará LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO; y de otra parte el ESTUDIO JURIDICO "GARAY SOTO ABOGADOS", representado por el abogado Euclides Garay Soto, identificado con DNI N°80528805, con domicilio legal en el Pasaje La Perricholi N° 155-3° piso, de la ciudad de Huánuco, ha quien en adelante se le denominará ESTUDIO JURÍDICO"GARAY SOTO ABOGADOS", bajo los términos y condiciones siguientes:

EUCLIDES GARAY SOTO ABOGADO Reg. CAH. 1716

ANTECEDENTE:

PRIMERO.-LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO, es una Institución Educativa de estudios superiores, creada por ley N° 25049, del 19 de junio del año 1989, y denominada como tal, por Ley N° 26886, regida por la Ley Universitaria N°32220-Art.40 ; es persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, se encuentra conformada por diversas facultades, entre ellas la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ; que cuenta con un Plan de Estudios, distribuidos en doce semestres académicos, los cuales permitirán al alumno una formación integral, una sólida formación teórica, práctica , científica y humanista.

Universidad de Huánuco RECTOR HUÁNUCO - PERÚ

SEGUNDO.-LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO, con la finalidad de asegurar la sólida formación del estudiante, ha establecido como requisito para optar el Titulo Profesional de Abogado, las prácticas pre profesionales y el Servicio Civil de Graduandos, conforme se advierte en el Manual de Resultados de Prácticas Pre profesionales en Derecho 2005, aprobado por Resolución N° 019-2005-DFD-UDH del 24 de febrero del año 2005 y en adecuación a la primera Disposición Transitoria de la Ley N° 6113, en tal sentido para dar cumplimiento a dichas prácticas puede celebrar convenios con otras instituciones Publicas y Privadas, las cuales cuenten con áreas donde se imparten

labores de asistencia legal, cómo el caso del ESTUDIO JURIDICO "GARAY SOTO ABOGADOS"

TERCERO.-El ESTUDIO JURIDICO "GARAY SOTO ABOGADOS" es una Institución privada, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; es un organismo privado dedicado exclusivamente a prestar servicios de asesoría jurídica especializada, la defensa libre de los derecho e intereses de las personas, con proyección social y la difusión de la ciencia jurídica como fundamento de su existencia

CUARTO.-El ESTUDIO JURÍDICO" GARAY SOTO ABOGADOS", tiene entre otras funciones especificas, la promoción del desarrollo humano sostenible en el nivel de su jurisdicción y competencia, propiciando el fiel cumplimiento de las normas y el respeto de los derechos fundamentales, sin distinción de niveles.
Para desarrollar sus objetivos y fines, cuenta con una oficina en la ciudad de Huánuco, con un pool de abogados de diferentes especialidades de reconocido prestigio y con personal técnico especializado como auxiliares jurídicos.

EUCLIDES GARAY SOTO
ABOGADO
Reg. CAH. 1718

DE LOS OBJETIVOS.
QUINTO.-El Objetivo del presente convenio comprende EL MARCO DE APOYO Y COLABORACION ENTRE INSTITUCIONES, con la finalidad de contribuir a la mejor formación profesional de los alumnos de la Universidad de Huánuco-Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, así como contribuir con la presencia de alumnos calificados profesionalmente con las acciones que realiza el ESTUDIO JURIDICO "GARAY SOTO ABOGADOS", dentro del ámbito de aplicación del derecho, en sus diversos estamentos, cuyo objetivo compartido será ejecutado en la medida de las posibilidades de ambos convenientes.

Universidad de Huánuco
RECTOR
HUÁNUCO - PERÚ

SEXTO.-Es OBJETO, del presente convenio, el desarrollo de actividades de apoyo y de colaboración entre ambas instituciones, tendientes a sus funciones y logros de objetivos, en lo que corresponde a la realización de prácticas pre profesionales de los estudiantes de derecho de LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO, en las oficinas del ESTUDIO JURIDICO "GARAY SOTO ABOGADOS" en mérito a la Resolución expedida por el Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNIVERSIDAD DE HUANUCO, la cual

autoriza al estudiante la realización de sus prácticas pre profesionales por un periodo de tiempo de uno y/o dos años respectivamente

DE LAS OBLIGACIONES.

SEPTIMO.-La UNIVERSIDAD DE HUANUCO, se compromete a lo siguiente:

a.-Promover, calificar y autorizar a los estudiantes que hallan aprobado el VIII ciclo de estudios, 180 créditos como mínimo, además de haber aprobado las asignaturas de Derecho Procesal Civil II y Derecho Procesal Penal II, para que realicen sus prácticas pre profesionales en las oficinas del ESTUDIO JURÍDICO" GARAY SOTO ABOGADOS", es menester hacer conocer en los términos del presente convenio, que los alumnos del ciclo regular .así como los alumnos del Programa de Educación Superior a Distancia-Derecho , están inmersos dentro de la presente cláusula

b.-Supervisar las prácticas pre profesionales a través del profesor supervisor y recomendar al practicante, a sujetarse a las normas internas del ESTUDIO JURÍDICO "GARAY SOTO ABOGADOS", durante el periodo de las prácticas, observando dedicación, puntualidad, destreza, responsabilidad, honradez, lealtad y el ejercicio de la lógica jurídica, así como de los conocimiento jurídicos impartidos en la Universidad, así como un buen trato a los usuarios, autoridades, funcionarios y otros

EUCLIDES GARAY SOTO
ABOGADO
Reg. CAH. 7719

c.-Proporcionar al ESTUDIO JURIDICO "GARAY SOTO ABOGADOS" , los informes de prácticas y/o trabajos que realicen los estudiantes en el marco del presente convenio.

OCTAVO.- El ESTUDIO JURIDICO "GARAY SOTO ABOGADOS", se compromete a:

a.-Brindar las facilidades a los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas de la UNIVERSIDAD DE HUANUCO, para que desarrollen sus prácticas pre profesionales y efectúen trabajos de investigación en el campo del derecho

Universidad de Huánuco
RECTOR
HUÁNUCO - PERÚ

b.-Asignar a sus estudiantes en sus prácticas pre profesionales, labores que sean compatibles con la especialidad, materia del estudio, de tal manera que consoliden sus potencialidades de carácter académico, afianzando con ello una sólida formación profesional.

DE LA COORDINACION Y EJECUCION DEL CONVENIO

NOVENO.-La coordinación y ejecución del presente convenio, estará a cargo del señor Rector de la UNIVERSIDAD DE HUANUCO, quien tendrá la capacidad potestativa de derivar las acciones, con el objeto de que se cumplan sus fines del presente convenio, así como los profesores de practicas y los alumnos, informando oportunamente a p las autoridades del INPE, Poder Judicial, Ministerio Público y otras entidades la relación de alumnos practicantes y de los nombres de los maestros de prácticas, a efecto de que ingresen sin obstáculos a las oficinas de dichas entidades , en donde se desarrollan las diligencias, y así puedan observar in situ lo relacionado al ejercicio jurídico.

DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO
DECIMO.-Si alguna de las partes optara por RESOLVER el presente convenio, comunicará por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de 30 días, con los fundamentos que el caso amerite.

DEL PLAZO DE VIGENCIA
UNDECIMO.-El plazo de vigencia del presente convenio será por dos años a partir del mes de marzo del año 2017, pudiendo ser ampliado, mejorando y renovando por acuerdo de las partes.

En señal de conformidad, firman ambas partes en la ciudad de Huánuco a los 28 días del mes de marzo del año 2017

Universidad de Huánuco
RECTOR
HUÁNUCO - PERÚ

Est. Jurídico "Garay Soto Abogados"

EUCLIDES GARAY SOTO
ABOGADO
Reg. CAH. 1718

Dr. José Antonio Beraun Barrantes
Rector de la Universidad de Huanuco